Tarifas: Las mismas del servicio base V-748. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibira del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-748,

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—729-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans portes Terrestres por la que se hace pública la ad-judicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por ca-rretera entre Villalón de Campos y Villarramiel, expediente número 10,768.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terres-El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 (*Boletín Oficia) del Estado» do 5 de juniol con fecha 4 de enero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Segundo González Merino el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villalón de Campos y Villarramiel, provincias de Valtadolid y Palencia, como hijuela del servicio de igual clase V-1.767 de Villarramiel a Palencia, con prolongación a Medina de Rioseco (expediente número 10.768) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Villalón de Campos y Villarramiel, de 13 kilómetros, pasará por Villafrades y cruce de Gatón de Campos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado, estableciéndose las siguientes prehibiciones de tráfico: de entre Villajón de Campos y cruce de Gatón de Campos y cru pos y viceversa,

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta los días laborables, en conjunto con el servicio base V-1.767.

Herario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio

veniculos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.767.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.767.

Sobre las tarifas de viajero kilómetro se percibira del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V 1.767.

Madrid, 25 de enero de 1974 -- El Director general, Placido Alvarez Fidalgo.-730-A.

> RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servició público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre cruce de la L-56 con la carretera a Mejorada y cruce de la L-56 con la L-38, expediente un mero 18 639. te número 10,639.

El flustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 (Holetín Oficia) del Estado- de 5 de junio) con fecha 22 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a doña Josefa San Máximo González el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encurgos por curretera entre cruce de la L-56 con la carretera a Mejorada y cruce de la L-56 con la L-38, provincia de Toledo, como hijuela del servicio de igual clase V-1.421 de Montesclaros a Talavero de la Reina (expediente número 10.639) con arregio, entre otras, a las siguientes condiciones: a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre cruce de la L-56 con la carretera a Mejorada y cruce de la L-56 con la L-38, de 5,500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: La del servicio base que actualmente se realiza entre Mejorada y Talavera por Segurilla, retrocederá desde esta último punto para llegar a Talavera utilizando el itinerario de esta hijuela.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del in-teres público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión. Los mismos del servicio

base V-1.421.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.421.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usua-rio el Seguro Obligatorio do Viajeros. Clasificación del servicio respecto del Ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.421.

Madrid, 25 de enero de 1974.-El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo. -731-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transne soldocion de la dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la ad-judicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por ca-rretera entre Friera y el limite de las provincias de Orense y León por Tirso de Cabarcos, expedien-te número 10.321.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 (-Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 11 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel Núñez Mariñas el servicio público regulur de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Friera y el límite de las provincias de Orense y León por Tirso de Cabarcos, próvincia de León, como prolongación del servicio de igual clase V-71 de El Barco de Valdeorras a Robledo de la Lastra con prolongación al límite de la provincia de Orense (expediente número 10.321) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones: tre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Friera y el límite de las provincias de Orense y León, de 11,600 kilómetros, pasará por Aguilar, Portela, Cabarcos y San Tirso de Cabarcos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables en conjunto con el servicio base V-71.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-71.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-71.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-71.
Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.
Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-71.

Madrid, 25 de enero de 1974.-El Director general. Plácido Alvarez Fidalgo.—732-A.

> RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabanamoura y Pesadoira, expediente pumaro 10 302 diente número 10.307.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terres-fres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 11 de diciembre de 1973, ha resuelto adju-dicar definitivamente a Empresa «El Celta, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabanamoura y Pesadoira, provincia de La Coruña, como hijuela del servicio de igual clase V-63 de Santiago de Compostela a Santa Comba y Bradomil (expediente número 10.307), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Cabanamoura y Pesadoira, de 8 kilómetros, pasara por Campolóngo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Una diaria de ida y vuolta en conjunto con el

Expendiciones: Ona diaria de las y vienta en conjunto con el servicio base V-63.

Horario: Se fijara de acuerdo con las conveniencias del interes público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio

base V-63.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-63.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibira del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente blen conjunto con el servicio base V-63.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—733 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la ad-judicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Rosas y el origen de la urbaniza-ción «Mas Oliva» en el camino municipal que une ambos puntos, expediente número 10.214.

El ilustrisimo señor Director general de Transportes Terres tres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 27 de noviembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Juan Viñolas Hortal el servicio público

regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Rosas y el origon de la urbanización «Mas Oliva» en el camino municipal que une ambos puntos, provincia de Ge-rona, como hijuela del servicio de igual clase V-2.580 de Rosas (El Salata) a Cañellas Croses (expediente número 10.214) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinorario: El itinerario entre Rosas y el origen de la urbanización «Mas Oliva» en el camino municipal que une ambos puntos, de 1,350 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeres y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, anteresidades

cargos en las iccandades o pinnos singulares del cambio, antes citado.

Expediciones: Tres diarias de ida y vuelta desde el 1 de junio al 31 de agesto en conjunto con el servicio base V-2 580.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehiculos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V 2.580, más un vehiculo de las mismas características de

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.580.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usua rio el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-2.580.

Madrid, 25 de enero de 1974.-E) Director general, Plácido Alvarez Fidalgo - 734-A.

> RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hacé pública la ad-judicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Andrés de Turón y Figaredo, expediente número 10.151.

El ilustrisimo señor Director general de Transportus Terres-tres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletia Oficial del Estado» de 5 de jude 16 de mayo de 1959 («Bojetin Oficial del Estado» de 5 de ju-mo) con fecha 23 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar de-finitivamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Andrés da Turón y Figa-redo, provincia de Oviedo, como hijuela del servicio de igual clase V-1.742 de Oviedo a Pola de Lena (expediente número 10.151) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre San Andrés de Turón y Figaredo. de 7 kilómetros, pasará por Puentenuevo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Seis diarias de ida y vuelta entre San Andrés
de Turón y Oviedo, con la correspondiente intensificación del
servicio base en el tramo parcial afectado.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la lefetura Regional de Trans-

rés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio

base V-1,742,

Turifas: Las mismas del servicio base V-1.742.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obit glatorio de Viajeros

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.742. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de junio de 1933, el concosionario debera abonar ai ferrocarri) el canoa de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de enero de 1974 - El Diréctor general, Prácido Al-Varez Fidalgo. - 735-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans portes Terrestres por la que se hace publica la od-judicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Los Romanes y el empatme con la CC-335, expediente número 10.128.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministernal de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 30 de noviembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Cooperativa Obrera de Transportes San Gregorio» el servicio público regular de transporte de viajerus, aquipagies y encargos por carreters entre Los Bomeros es de carreters entre los Bomeros estados es de carreters entre los Bomeros estados es pales y encargos por carretera entre Los Romanes y el empal-me con la CC-336, provincia de Málaga, como hijucia del ser-vicio de igual clase V-2.020 de Antequera a Vélez-Malaga (ex-podiente número 10.126) con arreglo, entre otras, e las sigui ntes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Los Romanes y el empalme con la CC-335, de 8 kilómetros, pasara por la estacion de Los Ho- | Sugrez. -1.065 L.

manes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y oncargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta excepto domingos en conjunto con el servicio base V-2,020.

Horario: Se fijura de acuerdo con las conveniencias del in-terés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mísmos del servicio base V-2.020.

Tarifas: I as mismas del servicio base V-2.020.
Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibica del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.
Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-2.020.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvaroz Fidalgo.--736 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Viana del Bollo y Villarino de Conso por Fradelo, expediente número 10.070.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1909 («Boletin Oficial del Estado» de 3 de junio) con fecha 3 de enero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Aureiro Murga Alvarez el servicio público resultados de transporter de 1974. gular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carre-tera entre Vana del Bollo y Villarino de Conso por Fradelo, provincia de Orense, como prolongación del servicio de Igual clase V-1.736 de Viana del Bollo a La Rúa (expediente número 10.070) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones;

Itinerario: El itinerario entre Viana del Bollo y Villarino de Conso, de 10,048 kilómetros, pasara por Fradelo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las loca-lidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-1.738.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interês público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión. Los mismos del servicio base V-1.738.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.738.

Sobre las tarifis de visjero-kilômetro se percibirá del usun-rio et Seguro Obligatorio de Visjeros. Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente bl en conjunto con el servicio base V-1.738.

Madrid, 25 de enero de 1974.-El Director general, Plácido Afvarez Fidulgo.-737 A.

> RESOLUCION de la Jelutura Provincial de Carre-tatos de Haciva por la que se hia fecha para pro-ceder al fevantamiento de actas previas a la ocupación de las tincas que se citan.

Habiendore aprebade el proyecto de Anstalación de una báccala en el punto kitométrico 620,00 de la CN-431, de Sevilia a Fertugal per Huelvas, y llevando implícita la declaración de utilidad publica, y por lo tanto la ocupación de los terrenos afectados por las obras, de acuerdo con la fay de Expropiación Forzosa, de fecha 16 de diciembre de 1854, por el presente se pone en conociminato de los propietarios afectados que el acto de levancamiente de las actas previas de ocupación so llevará a rabo a los quince (15) días hábilos siguientes en que aparezca ente maesto en el «Beletín Oficial del Estado».

Los propietarios afectados que se mencionan a continuación deberán personarse en esta Jefatura Provincial de Carreteras, avenda de Italia, 15, a las once (11) horas, al objeto de trasladerse postetionación de ocupación.

acumarción.

	THE RESERVE TO THE PARTY TO THE	
Propertació afectado	Cultivo	Met∴s cuadvacos
D. José Luis Mautin Berrocal. D. Manuel Pinzon Garrido D. Manuel Villegas Villegas.	Tærra de labor i	604,75 297,60 4,543,35

Lo que se hace publice para general conocimiento. Huelva, 31 de encre de 1974.—El Ingeniero Jefe, Juan B. Peña